Nota DNC N° 17952 /2020
Asunción, 15 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378439
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrado sobre la calle Señor de las Palmas del Barrio Central con Fondos de Royalties
Entidad	Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Estimación de Costos: en la planilla de precios promedios finales, observamos en la columna de precios referenciales Nº 2 que el monto (Gs. 1.500.000), indicado al ítem 3 no corresponde a lo publicado en la Revista Mandua y/o Clasipar.

2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no se encuentra firmado por el responsable de Control Interno. Solicitamos remitir el CDP, con la firma de todos los responsables.

3. Planilla de precios, solicitamos a la convocante utilizar el código de cátalo correspondiente a cada servicio solicitado.

4. Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, indicar si la entrega de a obra será total o parcial.

5. Solicitamos indicar *No Aplica* a formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py